



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE:

ORDENANZA 9518

Artículo-1º.-Modifícase el inciso "C" del Artículo 2º de la Ordenanza N° 3922/71, en los términos que siguen: "Dese intervención a la Escribanía General de Gobierno, para proceder a la obtención de la escritura traslativa de dominio a favor de la donataria, en base a lo dispuesto por la Ley 10.830."

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de septiembre de 2002.

REVISÓ

FRANCISCO M.B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1396  
DE FECHA 04 OCT 2002

Registrada bajo el N°

9518

MARTA ESTER ANTINUCCI  
Jefa División Registro de  
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARTA ESTER ANTINUCCI  
Jefa División Registro de  
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

